



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Abril Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2.021).-

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : ANTONIO JAIME MARTÍNEZ LÓPEZ
DEMANDADO : ALDEMAR ANTONIO GARCÍAS ESCOBAR
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2019-00120-00

Luego del traslado sin objeción alguna, procede el Despacho a pronunciarse respecto de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Mediante escrito la parte demandante allega liquidación del crédito. De ella se dio traslado por el término legal, vencido este, sin objeción alguna se procede a resolver sobre su aprobación.

Con respecto al acto procesal de liquidación del crédito, el Consejo de Estado ha sostenido que para contabilizar los intereses de plazo y moratorios no solo debe tenerse en cuenta el porcentaje de las tasas pactadas, sino que corresponde efectuar dichas operaciones mes por mes atendiendo las variaciones fijadas por la Superintendencia Financiera, sin perder de vista el principio de favorabilidad y procurar que con relación a los intereses moratorios, estos no sobrepasen la tasa máxima permitida por la ley a efectos de evitar la usura.

De otro lado, se tiene que la liquidación es una actuación de parte de acuerdo con el artículo 446 del C. G. del P, por lo que se procederá a verificar la liquidación presentada, ya que es nuestro deber velar que la liquidación se ajuste a los requisitos que la normatividad establece.

En atención a la anterior liquidación del crédito presentada por el extremo demandante, consideramos no aprobarla en razón de que la misma se realizó sin tener en cuenta lo establecido por la Superintendencia Bancaria en cuanto al porcentaje máximo permitido para liquidar intereses moratorios y corrientes.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.- Modificar la anterior liquidación del crédito presentada por el extremo demandante, en razón a lo brevemente anotado en la parte considerativa de esta providencia, en consecuencia la liquidación queda así:



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

INTERESES MORATORIOS

Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
574	may-19	29	19,34%	2,42%	\$8.058,33	\$233.691,67
697	jun-19	30	19,30%	2,41%	\$8.041,67	\$241.250,00
0829	jul-19	31	19,28%	2,41%	\$8.033,33	\$249.033,33
1018	ago-19	31	19,32%	2,42%	\$8.050,00	\$249.550,00
1145	sep-19	30	19,32%	2,42%	\$8.050,00	\$241.500,00
1293	oct-19	31	19,10%	2,39%	\$7.958,33	\$246.708,33
1474	nov-19	30	19,03%	2,38%	\$7.929,17	\$237.875,00
1603	dic-19	31	18,91%	2,36%	\$7.879,17	\$244.254,17
Total Intereses Moratorios 2019						\$1.943.862,50

Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1768	ene-020	31	18,77%	2,35%	\$7.820,83	\$242.445,83
0094	feb-020	29	19,06%	2,38%	\$7.941,67	\$230.308,33
0205	mar-020	31	18,95%	2,37%	\$7.895,83	\$244.770,83
0351	abr-020	30	18,69%	2,34%	\$7.787,50	\$233.625,00
0437	may-020	31	18,19%	2,27%	\$7.579,17	\$234.954,17
0505	jun-020	30	18,12%	2,27%	\$7.550,00	\$226.500,00
0605	jul-020	31	18,12%	2,27%	\$7.550,00	\$234.050,00
0685	ago-020	31	18,29%	2,29%	\$7.620,83	\$236.245,83
0769	sep-020	30	18,35%	2,29%	\$7.645,83	\$229.375,00
0869	oct-020	31	18,09%	2,26%	\$7.537,50	\$233.662,50
0947	nov-020	30	17,84%	2,23%	\$7.433,33	\$223.000,00
1034	dic-20	31	17,46%	2,18%	\$7.275,00	\$ 225.525,00
Total Intereses Moratorios 2020						\$2.794.462,50

Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1215	ene-021	31	17,32%	2,17%	\$7.216,67	\$223.716,67
0064	feb-021	28	17,54%	2,19%	\$7.308,33	\$204.633,33
0161	mar-021	31	17,41%	2,18%	\$7.254,17	\$224.879,17
0305	abr-021	30	17,31%	2,16%	\$7.212,50	\$ 216.375,00
Total Intereses Moratorios 2021						\$869.604,17



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

INTERESES CORRIENTES

Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Cte.	Int. Cte. Dia	Int. Cte. Total
1708	dic-18	29	19,40%	1,62%	\$5.388,89	\$156.277,78
Total Intereses Corrientes 2018						\$156.277,78

Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Cte.	Int. Cte. Dia	Int. Cte. Total
1872	ene-19	31	19,16%	1,60%	\$5.322,22	\$164.988,89
111	feb-19	28	19,70%	1,64%	\$5.472,22	\$153.222,22
263	mar-19	31	19,37%	1,61%	\$5.380,56	\$166.797,22
0389	abr-19	30	19,32%	1,61%	\$5.366,67	\$161.000,00
574	may-19	3	19,34%	1,61%	\$5.372,22	\$16.116,67
Total Intereses Corrientes 2019						\$662.125,00

CAPITAL	\$10.000.000,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS DESDE EL 03/05/019 HASTA EL 30/04/021	\$5.607.929,17
TOTAL INTERESES CORRIENTES DESDE EL 03/12/018 HASTA EL 03/05/019	\$818.402,78
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$16.426.331,95

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No.023 de fecha 30/04/2021 se notificó el
auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Abril Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2.021).-

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : ANTONIO JAIME MARTÍNEZ LÓPEZ
DEMANDADO : ALDEMAR ANTONIO GARCÍAS ESCOBAR
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2019-00120-00

Encontrándose ajustada la liquidación de las costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial, a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No.023 de fecha 30/04/2021 se notificó el
auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.